

ANEXO V
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de las actividades propias del Proyecto, el Regulado deberá entregar a la Agencia los siguientes elementos documentados:

I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:

1. Treinta días naturales antes de que inicie una modificación a la ingeniería de detalle del Proyecto en el que se está Implementando el Sistema de Administración autorizado o realice modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado; o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia:

a) El documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada sobre la actualización de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

Se adjunta el Anexo A “Opinión Calificada Análisis Riesgos” que contiene la “Carta de Competencias ERM”.

b) La actualización de la evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

II. REQUISITOS LEGALES:

1. Presentar en el primer trimestre de cada año el resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al proyecto. En caso de que en dicha evaluación se identifiquen incumplimientos, se deberá de acompañar del programa correspondiente, con las acciones necesarias para atenderlos.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

III. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES:

1. Entregar en el primer trimestre de cada año:

a) Los resultados de cumplimiento de objetivos y metas del Sistema de Administración del año anterior, incluyendo aquellos en que su cumplimiento sea responsabilidad de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

b) La aprobación de los objetivos y metas de desempeño del Regulado, de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente vigentes en el año en curso.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

c) El plan de atención a las acciones necesarias en caso de áreas de oportunidad en relación con los objetivos y metas.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

IV. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

1. Entregar en el primer trimestre de cada año:

a) La constancia de competencia emitida por una instancia interna o externa competente para validar que el personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado que realiza actividades críticas, mantiene las competencias necesarias para ejecutar sus actividades.

**Secreto Industrial.
Información protegida
bajo los Art.113 fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

b) Los programas de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento del Regulado.

**Secreto Industrial. Información
protegida bajo los Art.113 fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. A partir del segundo año de iniciadas operaciones, el Regulado deberá entregar en el primer trimestre de cada año, el documento que evidencie el cumplimiento de los programas de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento y las acciones tomadas cuando la capacitación, entrenamiento y re-entrenamiento no fueron eficaces.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

V. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:

1. Reportar en el primer trimestre de cada año, las quejas y sugerencias internas y externas registradas en el año anterior, así como el resultado de la atención, respuesta y seguimiento de la participación y consulta realizada a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado.

**Secreto Industrial.
Información protegida
bajo los Art.113 fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

VI. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS:

1. Presentar en el primer trimestre de cada año, el listado actualizado de la documentación vigente para la operación del Sistema de Administración.

**Secreto Industrial. Información protegida bajo
los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

VII. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES:

1. Treinta días antes de que inicien cambios mayores a la naturaleza de su proyecto o requiera de un nuevo proceso, planta, pozo, terminal, u otro diferente a lo señalado en la ingeniería de detalle, el Regulado deberá de entregar a la Agencia el documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o la ingeniería de detalle propia del Proyecto fue desarrollada con base en las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

VIII. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS:

1. Presentar en el primer trimestre de cada año, el listado de administración de cambios de tecnología, realizados el año previo, en caso de ser aplicable.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

2. Presentar en el primer trimestre de cada año, el listado de la administración de los cambios organizacionales, como la reducción o ampliación del personal que ocupa puestos críticos, reestructuras en las áreas que operan, mantienen o inspeccionan equipo crítico.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

3. Presentar en el primer trimestre de cada año los cambios de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio que se hayan realizado el año previo

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

IX. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

1. Presentar en el primer trimestre de cada año, los resultados de la ejecución del programa anual de mantenimiento, calibración, verificación e inspecciones y pruebas de los equipos críticos.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

2. Reportar en el primer trimestre de cada año, el listado de fallas de equipos críticos que se hayan presentado en el año previo, el listado de las causas resultado del análisis de las fallas, las acciones correctivas implementadas, aquellas pendientes o en proceso de implementación, así como los tiempos de cumplimiento.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

X. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:

1. Cuando el Regulado, durante cualquiera de las Etapas de Desarrollo de su proyecto, cambie de controlador de las operaciones del Proyecto, el primero deberá hacer llegar a la Agencia, treinta (30) días hábiles previo a que el nuevo controlador de las operaciones inicie actividades, el Documento Puente (Anexo II de los presentes Lineamientos) en los términos establecidos.

No Aplica, debido a que no se ha realizado un cambio de controlador de las operaciones del Proyecto.

2. En el primer trimestre de cada año, el Regulado deberá presentar ante la Agencia:

a) El listado actualizado de empresas aprobadas con base en su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

b) Presentar el resultado de la evaluación del desempeño de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, así como el programa de acciones de mejora correspondiente.

**Secreto Industrial.
Información protegida
bajo los Art.113 fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

XI. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

El Regulado deberá presentar en el primer trimestre de cada año:

1. Programa de atención a los hallazgos resultado del monitoreo, verificación y evaluación del Sistema de Administración a su cargo.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

2. Programas de mantenimiento, calibración, verificación e inspección de los equipos, incluyendo aquellos equipos para la atención de emergencias.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:

1. En el primer trimestre de cada año:

a) El informe anual del resultado y evaluación de los simulacros realizados, que incluya:

i. Las recomendaciones derivadas de la evaluación del simulacro.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

ii. El análisis de los riesgos y aspectos ambientales asociados

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

b) El reporte del seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de la evaluación del simulacro.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

c) El programa de capacitación y entrenamiento del personal para la atención de emergencias

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

d) A partir del segundo año de iniciadas actividades, presentar los resultados de la capacitación y

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

XIII. AUDITORÍAS:

El Regulado deberá de presentar en el primer trimestre de cada año:

1. El programa de auditorías internas y externas a realizar en el año en curso.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

2. El resultado de las auditorías realizadas en el año anterior que incluya, al menos, la siguiente información:

a) Plan de auditoria donde se indiquen: objetivos, criterios de auditoria, metodología que incluya los criterios de muestreo, alcance, ubicación de la auditoria, funciones y responsabilidades de las distintas partes, fechas de realización, requisitos auditados señalando auditor responsable para el requisito y expertos técnicos que acompañan (si fuera el caso).

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

b) El informe final de auditoría, que incluya fecha, firma del auditor responsable, objetivos, alcance, criterios de auditoría, sitios auditados, equipo auditor y funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo auditor. Así como, los hallazgos de auditoría con su clasificación y las conclusiones.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

c) El Plan de acción para la atención de los hallazgos registrados, incluyendo: actividades a realizar, tiempos establecidos, responsables del cumplimiento de las actividades y recursos.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

d) Avance de cumplimiento de las acciones correctivas y evidencia del cierre de los hallazgos del año anterior.

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

XIV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:

Reportar en el primer trimestre de cada año:

1. Los accidentes ocurridos en el año anterior en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente atendiendo a las disposiciones administrativas que para tal efecto emita la Agencia.

**Secreto Industrial.
Información protegida
bajo los Art.113
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP**

3. El reporte anual de los indicadores de desempeño que incluyan al menos, los índices de frecuencia, gravedad y accidentabilidad del Regulado.

**Secreto Industrial. Información protegida
bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

XV. REVISIÓN DE RESULTADOS:

1. El Regulado deberá presentar a la Agencia, en el primer trimestre de cada año, el informe de resultados de la revisión del Sistema de Administración correspondiente al año anterior, indicando:

- a) Las conclusiones derivadas de la revisión realizada a cada uno de los elementos de entrada para la revisión.
- b) Las conclusiones derivadas del desempeño del Sistema de Administración para la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente.
- c) Los recursos necesarios para mejorar el desempeño del Sistema de Administración.

**Secreto Industrial.
Información protegida
bajo los Art.113
fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP**

XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO:

1. Entregar a la Agencia en el primer trimestre del año, el informe del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, con base en los indicadores del Sistema de Administración y aquellos reportes adicionales que determine la Agencia.

**Secreto Industrial. Información protegida bajo
los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

Secreto Industrial. Información protegida bajo los Art.113 fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP